

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE	6
Área de cumplimiento	6
Área del especialista	6
8. CRITERIOS	8
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Conclusión	9
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, "Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que le rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

1.2 Misión

"Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales."

1.3 Visión

"Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad."

1.4 Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- "a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;
- b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de



actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;

- c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;
- d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar descentralizadamente su ejecución;
- e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria;
- f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña;
- g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;
- h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;
- i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores;
- j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados."

1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió, la



evaluación del proyecto del servicio para la elaboración de reservorios para la captación y cosecha de agua para la producción diversificada de alimentos, en el municipio de El Chal, Petén; de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén, adjudicado según NOG 19967055.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización del Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada Número DAS-05-0019-2024 de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT, las cuales se describen a continuación:

ISSAI.GT 30 - Código de ética.

ISSAI.GT 40 - Control de calidad para la EFS.



ISSAI.GT400-Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000-Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resultara pertinente. Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables.

La selección de procedimientos depende del criterio del auditor. La ejecución de la auditoría inició con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre la elaboración de los reservorios en el municipio de El Chal, Petén.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Cuando el equipo de auditoría finalice el proceso de oficialización del informe trasladará el mismo a las autoridades de la entidad, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que las autoridades superiores de la entidad y responsables o encargados de la misma comprenden y aceptan las



obligaciones en lo relativo a:

1. La elaboración y presentación fidedigna de la información y documentación;
2. Facilitar al equipo de auditoría lo siguiente:
 - a) Acceso a toda la información que sea pertinente como registros y documentación y cualquier otro material requerido.
 - b) Cualquier otra información complementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría.
 - c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría y
 - d) Informar oportunamente si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Verificar si el proyecto del servicio para la elaboración de reservorios para la captación y cosecha de agua para la producción diversificada de alimentos, en el municipio de El Chal, Petén, de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén, se ejecutó en cumplimiento a lo contenido en el contrato administrativo y sus especificaciones técnicas.

6.2 Específicos

Verificar el cumplimiento de lo contenido en el contrato y especificaciones técnicas, en lo referente a la construcción de reservorios.

Verificar la ubicación física de los reservorios construidos y que estos cumplan con las especificaciones técnicas.

Verificar lo contenido en los informes del supervisor de campo nombrado por el Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén.

Verificar lo contenido en las actas de recepción y liquidación.

Observar las características del suelo.



7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la evaluación del proyecto del servicio para la elaboración de reservorios para la captación y cosecha de agua para la producción diversificada de alimentos, en el municipio de El Chal, Petén, de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, identificado con el NOG 19967055 y contrato administrativo número 55-2023.

Área del especialista

Los especialistas fueron nombrados a través de los Nombramientos Internos Números DAS-05-0013-2024, DAS-05-0014-2024 y DAS-05-0015-2024 de fechas 15 de julio de 2024, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales y Nombramientos Internos Nos. CGC-ACSL-MAGA-001-2024, CGC-ACSL-MAGA-002-2024 y CGC-ACSL-MAGA-003-2024 de fechas 18 de julio de 2024, emitidos por el Coordinador de la Auditoría y con visto bueno del Supervisor Gubernamental, con la finalidad de realizar la verificación técnica de campo al proyecto Servicios para la Elaboración de Reservorios para la Captación y Cosecha de Agua para la Producción Diversificada de Alimentos, en el municipio de El Chal, Petén, durante el período comprendido del 22 al 26 de julio de 2024; quienes seleccionaron una muestra aleatoria de 60 reservorios, los cuales fueron verificados en campo; derivado de lo anterior presentaron los resultados mediante informe circunstanciado de fecha 02 de agosto de 2024, en donde los especialistas concluyen que: si se construyeron los reservorios, que son utilizados principalmente en las siguientes actividades: como abrevaderos para ganado, para fines agrícolas y para la crianza de peces. Según opinión vertida por los beneficiarios en lo referente a la forma de los reservorios, la construcción de estos en sus comunidades es la más apropiada, ya que deben ser inclinadas para facilitar la entrada y salida del ganado, así mismo, permite la extracción de agua para el riego.

Durante el proceso de auditoría se solicitó al Viceministro Encargado de Asuntos de Petén, proporcionar los informes de supervisión del Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Barquín Aldecoa, quien fue nombrado mediante oficio No. Of. DDA-VICE-PETEN No. 710-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 del Director de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén, Ingeniero Mynor Estuardo Arévalo Dubón, observándose que concluye que se cumplió con el contrato administrativo para la elaboración de los 300 reservorios y que la forma de estos fue distinta a lo establecido en las bases del evento, debido



a las condiciones del suelo, maquinaria utilizada y los fines para la producción, sin embargo, se cumple con la capacidad mínima de captación de agua establecida.

Se analizó lo contenido en el informe circunstanciado de los especialistas nombrados, determinándose que la construcción de los reservorios no está ajustada a las especificaciones técnicas, según las gráficas de la forma de los reservorios, es decir, no presentan un corte de profundidad recto ya que tienen un desnivel pronunciado tipo talud extendido, esto se debe según los comentarios de los beneficiarios entrevistados, a que esta es la manera correcta en la que se construyen los reservorios en sus comunidades, los que denominan "aguadas", lo que evita que el ganado que bebe agua pueda entrar y salir sin correr riesgo de ahogarse, al tener un corte de 90° por la textura del suelo, hay mayor riesgo de que las paredes de los reservorios se desmoronen, por lo que la construcción de los reservorios no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas, sin embargo, el supervisor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación justificó este incumplimiento, solicitando al contratista ampliar las medidas de los lados rectangulares y cuadrados, así como, los diámetros de los reservorios circulares para cumplir con el requerimiento mínimo de captación de agua a 202.5 metros cúbicos.

Los especialistas verificaron que los 300 reservorios se construyeron en 18 comunidades del municipio de El Chal, Petén, habiéndose visitado 9 comunidades y evaluado 60 reservorios; de acuerdo a las bases de cotización se podía realizar de tres formas de excavación con un área de al menos 81 metros cuadrados de espejo de agua en todos los casos, estas formas son; circular con un diámetro mínimo de 10.5 metros cuadrados con medidas de 9 x 9 metros por cada lado y rectangular con medidas de 7.5 metros de ancho por 10.8 metros de largo. En todos los casos se estableció, según las bases de cotización una profundidad de 2.6 metros con el fin de asegurar el volumen mínimo de captación de agua de 202.5 metros cúbicos. Según lo contenido en las especificaciones técnicas, estas no establecen textualmente que el tipo de corte del suelo sea en un ángulo de 90°, así mismo, considerando que no existe una maquinaria adecuada para realizar este tipo de corte a 90°, por lo que esto debería de realizarse de forma manual lo que incrementaría el costo por reservorio y el tiempo necesario para su construcción, principalmente en el caso de los que tienen forma circular, que representan según muestra el 57.63%, esta situación justifica el tipo de corte realizado, concluyendo el equipo de especialistas que la verificación de las características físicas de los reservorios fue evaluada y que los mismos tienen las formas establecidas en las bases de cotización, siendo estas circular, cuadrada y rectangular, no obstante las medidas verificadas no fueron uniformes. Así mismo se determinó que el costo por cada uno de los reservorios construidos es de Q2,669.64, así como, lo indicado en los informes de supervisión y aunado a la poca significancia económica que tiene cada uno de estos, los especialistas



determinaron que los reservorios fueron construidos para el beneficio de las comunidades.

8. CRITERIOS

Se identificaron leyes y normas legales que fueron objeto de evaluación en la presente auditoría, siendo los siguientes:

Generales

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Específicos

Contrato Administrativo número 55-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la empresa Grupo ESDISA Sociedad Anónima.

Especificaciones Técnicas No.MAGA-VIPETEN-C005-2023 de fecha 20 de junio de 2023, que forman parte integral del contrato número 55-2023.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Se aplicaron los procedimientos de auditoría específicos para las áreas a evaluar, como lo son las fases de ejecución y comunicación de resultados de la auditoría, para alcanzar los objetivos y metas establecidas. Dentro de dichos procedimientos están: pruebas sustantivas y de cumplimiento, por lo que se utilizaron las siguientes técnicas:

Inspección:

Se analizó la documentación técnica y legal del contrato administrativo número 55-2023, así como el informe circunstanciado de la comisión de verificación técnica de campo, quienes la realizaron.

- Revisión y análisis de Informes de supervisión y de Verificación técnica de campo.



- Evaluación de campo de los reservorios seleccionados en la muestra.
- Medición de las dimensiones de los reservorios seleccionados en la muestra, utilizando una cinta métrica.
- Verificación de la ubicación de los reservorios seleccionados en la muestra, utilizando un sistema de posicionamiento global GPS.

Indagación:

Se elaboraron boletas de campo dirigidas a los beneficiarios del proyecto, las que se aplicaron en el campo por la comisión de verificación técnica de campo nombrada, con el propósito de observar si el proyecto alcanzó sus objetivos.

Verificación:

Se realizó la verificación técnica de campo para evaluar la localización, tipo de suelo, dimensiones y forma de los reservorios.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

Con base al informe técnico de los especialistas se determinó que los reservorios fueron elaborados en 18 comunidades ubicadas en el municipio de El Chal, Petén, de conformidad con lo que establece el contrato administrativo número 55-2023. Sin embargo, al evaluarse una muestra de 60 reservorios se observó que las medidas eran variables, debido a que estos presentan un talud, en virtud que es la forma en la que se construyen en ese municipio los reservorios, ya que genera un mayor beneficio a los usuarios y evita que el ganado que entra y sale a beber agua corra riesgo de ahogarse y aunado a esto evita que por la textura del suelo las paredes del reservorio se desmoronen.

Así mismo, se verificaron los informes del supervisor nombrado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, quien concluyó que se había cumplido con la construcción de los 300 reservorios y a pesar de que estos no tenían la forma establecida si cumplían con la capacidad de captación de agua mínima establecida, en las especificaciones técnicas que forman parte inherente del contrato.

Aunado a esto, se verificaron las actas de recepción y los informes rendidos por la



comisión receptora y liquidadora del evento, en donde la comisión no objetó la forma de los reservorios y avaló el pago del contrato.

Los especialistas nombrados determinaron que la textura del suelo era según la muestra de auditoría, un 49.15% suelo arcilloso, 25.42% suelo arcillo-arenoso, 15.25% suelo franco arcilloso y un 10.17% suelo limo-arcilloso, siendo estas las características que predominan en el municipio de El Chal, Petén.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 EDGAR RENE DE LEON MORENO	MINISTRO	01/06/2023 - 31/12/2023
2 ELMER ELISANDRO AGUSTIN OLIVA PACHECO	VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DE PETEN	01/06/2023 - 31/12/2023
3 MAYNOR ESTUARDO AREVALO DUBON	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	01/06/2023 - 31/12/2023

